



I LEGISLATURA

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
PRESENTE.**

Los que suscriben, Ana Patricia Báez Guerrero y Mauricio Tabe Echartea, ambos Diputados del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, nos permitimos someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, como de urgente y obvia resolución, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS OBRAS Y O GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER OPCIONES DE BICIESTACIONAMIENTOS A LOS USUARIOS DE LA CICLOVÍA EMERGENTE DE LA AVENIDA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Derivado de la Emergencia Sanitaria Covid-19 y dentro de la normalidad, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México dispuso la implementación de la ciclovia emergente, espacios delimitados para que las personas que realizan trabajos esenciales y para quienes decidan utilizar modos de movilidad sustentable, puedan hacerlo de manera segura y con el distanciamiento suficiente.

Su implementación durante esta pandemia tiene como objetivo reducir aglomeraciones en el transporte público y dar una alternativa al uso de vehículos motorizados, busca proveer espacios seguros para que ciclistas potenciales adquieran destreza para utilizar la bicicleta como modo de transporte en sus viajes cotidianos.

El 1° de junio se inauguró la ciclovia emergente en Avenida Insurgentes, que recorre e de forma paralela la Línea 1 del Metrobús.



I LEGISLATURA

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO

Es importante recalcar que el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública es clave en el Sistema Integrado de Transporte para cubrir con la demanda de viajes cortos de manera eficiente. La principal respuesta al porque tanta gente usa la bicicleta como medio de transporte, es la infraestructura conectada y la seguridad que brinda. Moverse en bicicleta no solo es lo más sano, sino también lo más rápido.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Para la implementación de esta ciclovía, la SEMOVI consideró los siguientes elementos:

- *“La dinámica en la zona susceptible a la colocación de infraestructura ciclista emergente.*
- *Considerar operación de transporte público y analizar posibles conflictos a lo largo del trazo con otras actividades.*
- *Identificar nodos de atracción de viajes, centros de trabajo, hospitales, áreas de abastecimiento, mercados, zonas escolares, etc.*
- *Realizar aforos antes y después de la implementación para monitorear el número y cambio porcentual en la demanda.*
- *Para la ejecución de esta se utilizaron materiales de confinamiento que separan el carril destinado a la ciclovía emergente del resto de carriles vehiculares, como dovelas, trafitambos o confinadores plásticos.*
- *Se identificaron intersecciones y otros puntos conflictivos, se generaron zonas de seguridad reforzada con señalamiento y confinamiento.*
- *Se colocó señalamiento vertical al inicio y final del tramo, para informar el nuevo uso de la ciclovía emergente en operación y para evitar invasiones en el carril.*
- *Y se utiliza señalamiento horizontal con pintura de tránsito para delimitar el espacio del carril.”*

A pesar del análisis que SEMOVI elaboró para la implementación de esta ciclovía, se dejó de lado un elemento fundamental para incentivar el uso de esta vía y es el disponer de lugares para aparcar las bicicletas.

Las ventajas que tienen los usuarios de bicicletas al usar esta ciclovía para llegar al gran número de establecimientos, oficinas, y viviendas sobre esta gran avenida, se convierte en un problema de preocupación por donde dejar aparcada la bicicleta.

Además, ante la reapertura de restaurantes y otros comercios, es necesario incentivar la movilidad en esta zona, y la ciclovía puede ser un buen elemento que ayude a que estos establecimientos puedan tener una mayor afluencia. Si bien es



I LEGISLATURA

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO

cierto que la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal dispone que los comercios de ser posible y dadas su condiciones, deberán habilitar espacios para el resguardo de las bicicletas, en este momento los empresarios no están en las condiciones económicas para realizar obras o adecuaciones de este tipo de infraestructura, por lo cual es necesario que el gobierno de manera solidaria y de acuerdo a su competencia, implemente los espacios necesarios en la vía pública, correspondiente a la ciclo vía de Insurgentes para que coloque la infraestructura necesaria para instalación de biciestacionamientos.

Es por eso por lo que solicitamos que existan mas opciones seguras para estacionar bicicletas sobre la ciclo vía emergente y porque no en toda nuestra ciudad.

El uso de la bicicleta como medio de transporte en una ciclo vía tan importante como lo es la emergente, va a permitir el incentivar el traslado de más personas a establecimientos comerciales, lo cual ayudara a la reactivación económica que necesita la ciudad.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. La Constitución de la Ciudad de México, en su artículo 16, titulo H), relativo a la Movilidad y Accesibilidad, en su numeral 3 establece que *“Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:*

- a. Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías;*
- b. Privilegiar el desarrollo y la consolidación del transporte público colectivo;*
- c. Estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y ciclistas;*
- d. Promover el uso de sistemas inteligentes y tecnologías que permitan mayor fluidez a la circulación del tránsito vehicular, así como el mantenimiento óptimo de las vialidades, y regular los estacionamientos;*
- e. Promover y desarrollar paraderos y centros especializados de transferencia*
- l. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos*



I LEGISLATURA

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO

modal con el equipamiento requerido para garantizar la seguridad y el confort de los usuarios;

f. Regular el equipamiento adecuado en las vías y edificaciones de uso público para permitir la accesibilidad de las personas;

g. Realizar campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades;

h. Impulsar una participación corresponsable y equitativa de las y los ciudadanos en las políticas públicas;

i. Promover, bajo con criterios de equidad, la coordinación con otras entidades en los sistemas de movilidad metropolitana; y

j. Los demás que establezca la ley.”

SEGUNDO: La Ley de Movilidad en su artículo 6 establece lo siguiente:

La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;

II. Ciclistas;

III. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;

IV. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;

V. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y

VI. Usuarios de transporte particular automotor.

En el ámbito de sus atribuciones, las autoridades en materia de movilidad deben contemplar lo dispuesto en este artículo como



I LEGISLATURA

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO

referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas, procurando en todo momento su cumplimiento y protección.

TERCERO. La Secretaria de Movilidad dentro de las facultades establecidas en el artículo 12 inciso XXI se le ordena que:

“En coordinación con las autoridades competentes promover en las actuales vialidades y en los nuevos desarrollos urbanos, la construcción de vías peatonales, accesibles a personas con discapacidad, y vías ciclistas, basada en los estudios correspondientes que para tal efecto se realicen, a fin de fomentar entre la población la utilización del transporte no motorizado.”

CUARTO. El artículo 79.de la ley de movilidad establece que: *Con el objeto de facilitar y promover la intermodalidad en el transporte público la Secretaría, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tomará las medidas necesarias para articular como un componente complementario al Sistema Integrado de Transporte Público, el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública y demás servicios de transporte no motorizado, como estacionamientos masivos de bicicletas, implementación de portabicicletas en unidades de transporte público y facilidades de ingreso con bicicleta al Sistema Integrado de Transporte, entre otros.*

QUINTO. El artículo 203, de la Ley de Movilidad establece que.- *Los estacionamientos p blicos y privados, deber n contar con las instalaciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los veh culos. Dispondr n de espacios exclusivos para veh culos que cuenten con distintivo oficial para personas con discapacidad o veh culos con placa de matr cula verde, as como de **instalaciones necesarias para proporcionar el servicio a los usuarios de bicicletas** y motocicletas. Las autoridades delegacionales podr n examinar en todo tiempo, que las instalaciones y la construccion re nan las condiciones se aladas en los p rrafos que anteceden y que tengan a su servicio personal capacitado.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:



I LEGISLATURA

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN LAS OBRAS Y O GENEREN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OFRECER OPCIONES DE BICIESTACIONAMIENTOS A LOS USUARIOS DE LA CICLOVÍA EMERGENTE DE LA AVENIDA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD.

Dado en la Ciudad de México, a 15 de julio del 2020.

DocuSigned by:

Ana Patricia Báez Guerrero

F11F7A2A05324E5...

ATENTAMENTE

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO

DocuSigned by:

Mauricio Tabé Echartea

3E16E99A3C13403...

ATENTAMENTE

DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA